



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 181 -MDSRDS

Santa Rita de Sigüas, 31 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Santa Rita de Sigüas, en Sesión Ordinaria N° 006-2022-MDSRDS de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607.

Que, el art. 2 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el art. 13 del mismo cuerpo normativo señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución.

Que, el art. 26 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, según el art. 30 del referido Reglamento señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como, realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Dentro de sus funciones se encuentra el presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal. Asimismo refiere que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: literal d., presentar el proyecto de Plan Distrital de Seguridad Ciudadana al CODISEC para su aprobación; literal e., presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal

Que, mediante INFORME N°0266-2022-MDSRDS-DDSYSP, remitido por la Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se eleva el Plan de acción de Seguridad Ciudadana 2022 para su aprobación en Sesión de Concejo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGÜAS

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigüas

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Secretaría General su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGÜAS

Luis Zela Zela
ALCALDE